

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Marzo 07 de 2024.

Señora juez, le informo que en el presente proceso, la parte demandante otorgó poder a un nuevo profesional derecho. Sirvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE

Siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: SOLICITUD DE AVALUO PARA LAS SERVIDUMBRES DE
HIDROCARBUROS

DEMANDANTE: CNE OIL & GAS S.A.S

DEMANDADO: HEIDY SERPA ESTRADA y AREBY ROMERO MADRID

RADICADO: 702154089001-2018-00188-00

ASUNTO: Auto que acepta revocatoria de poder y reconoce nuevo apoderado

En escrito que antecede, la parte demandante manifiesta que le otorga poder especial, amplio y suficiente a la doctora **JESSICA ANDREA RINCON SOLORZANO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.098.716.423**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 275.548** del C. S. De la J., para que en su nombre y representación continúe con el trámite del presente proceso.

Revisado el expediente, observa el despacho que ya había un apoderado judicial del demandante, por lo que se configura la revocatoria descrita en el inciso primero (01) del artículo 76 del Código General del Proceso, que dice:

*“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o **se designe otro apoderado**, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”.*

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO: REVOQUESE el poder al doctor **FABIO ANDRES GIRON FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.221.454**, portador de la Tarjeta Profesional **No. 192.545** del C. S. De la J.

SEGUNDO: RECONOZCASE a la doctora **JESSICA ANDREA RINCON SOLORZANO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.098.716.423**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 275.548** del C. S. De la J., como apoderada judicial de la parte demandante bajo los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA